



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Nini Jhoana Rodríguez Sierra
Causante	Pablo Emilio Rodríguez Montañez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00373 00 C-1
Asunto	Reconoce herederos
Fecha de la providencia	Agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

En atención a los escritos que anteceden en el C-1, se dispone:

Reconocer Martha Carolina Rodríguez Castillo, Yency Paola Rodríguez Sierra, Sonia Yolanda Rodríguez Castillo, Pablo Emilio Rodríguez Castillo, como herederas del señor pablo Emilio Rodríguez Montañez, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer como cónyuge supérstite del señor Pablo Emilio Rodríguez Montañez (q.e.p.d.) a la señora María Elsa Castillo de Rodríguez.

Se le requiere a la parte actora para que surta la notificación a PAULA DANIELA RODRIGUEZ SIERRA a la dirección aportada por los demás herederos Calle 6 C No. 73 -40 Casa 7 en la ciudad de Bogotá.

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

105

Del 30 AGO 2017

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

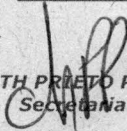
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Nini Jhoana Rodríguez Sierra
Causante	Pablo Emilio Rodríguez Montañez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00373 00 C-3
Asunto	Corre traslado incidente conflicto especial de competencia
Fecha de la providencia	Agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al incidente de conflicto especial de competencia propuesto por el apoderado de la heredera Yency Paola Rodríguez Sierra, se dispone:

*Correr traslado del incidente propuesto a las partes por el término de tres (03) días (Artículo 521 y 129 CGP)

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
105	De 30 AGO 2017
 AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

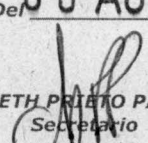
Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Nini Jhoana Rodríguez Sierra
Causante	Pablo Emilio Rodríguez Montañez
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00373 00 C-4
Asunto	No da trámite excepción previa
Fecha de la providencia	Agosto veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

En atención a la excepción previa propuesta por la apoderada de los señores Martha Carolina Rodríguez Castillo, Sonia Yolanda Rodríguez Castillo, Pablo Emilio Rodríguez Castillo y María Elsa Castillo de Rodríguez, se dispone:

**No dar trámite a la excepción propuesta, toda vez que no es procedente para los procesos de sucesión (Artículo 521 CGP)*

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
105	De 30 AGO 2017
	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretario	